



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 005
(Marzo-07-2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS DE LOS PROGRAMAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial a las conferidas por el literal (d) del artículo 35 de los estatutos generales de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la resolución CA-14 de noviembre 22 de 2010, definió los lineamientos curriculares y pedagógicos de los programas de grado de la Universidad Santiago de Cali.

Que según los artículos 21 y 40 de la resolución CA-14 de noviembre 22 de 2010, todo plan de estudios de grado debe tener como mínimo un 25% de créditos comunes a toda la Universidad, distribuido entre los seis campos de conocimientos definidos en el acto administrativo en mención.

Que el porcentaje señalado no tiene un límite máximo de créditos y por lo tanto su incremento dependería del aumento en el número total de créditos del plan de estudios respectivo.

Que es necesario fijar un tope máximo de créditos para el total de cursos comunes de la Universidad, evitando con esto el incremento exagerado del total de créditos del programa.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar en 45 créditos el tope máximo para los cursos comunes de la Universidad en aquellos programas donde el total de créditos sea superior a 180.

Parágrafo: La distribución de este número máximo de créditos comunes se hará en la misma proporción que se tiene establecido hasta el momento para cada uno de los seis campos de conocimiento definidos.



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 005
(Marzo-07-2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS DE LOS PROGRAMAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”.

Artículo Segundo: La vigencia de la presente resolución es a partir del día cuarto (04) de marzo de dos mil trece (2013), fecha de la aprobación de la misma en la sesión correspondiente del Consejo Académico.

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector.


ARTURO HERNÁN ARENAS FERNÁNDEZ.
Vicerrector.


FORTUNATO GARCÍA WALLIS
Secretario General